

REF.: Inscribe en el Registro de Asesores Previsionales y asigna nuevo número de inscripción a persona que indica.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SP N° 0 94-2016-11-08

SVS N° 4 5 5 3 07 NOV 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173, 174 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980 y en la normativa conjunta dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros y esta Superintendencia de Pensiones, que para la primera corresponde a la Norma de Carácter General N° 221 y para este organismo a la Circular N° 1526, de 20 de agosto de 2008 y sus modificaciones, también contenida en el Título VIII del Libro V, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; y

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Conjunta **N° 92 SP de fecha 24.10.2016 y N° 4338 SVS de fecha 20.10.2016**, estas Superintendencias cancelaron por eliminación la inscripción que detentaba en el referido Registro don **Boris Apablaza Chamblat, cédula nacional de identidad N° 7.660.603-K**, debido a que no acreditó en tiempo y forma la contratación del seguro de garantía, establecido en el artículo N° 173 del D.L. N° 3.500 de 1980;

2) Que posteriormente, el interesado antes individualizado acreditó la contratación de la póliza de garantía, como también el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 174 del citado decreto ley, para ejercer la actividad de asesoría previsional;

RESUELVEN:

Inscríbase en el Registro de Asesores Previsionales y asígnesele nuevo número de registro a don:

NOMBRE	RUT	N° REGISTRO
APABLAZA CHAMBLAT, BORIS JOSE	7.660.603 - K	778

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones




CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros

